FOTOCOPIA

OTROSÍ N° 01 DE PRORROGA AL CONVENIO MARCO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00395 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO.

Entre los suscritos **JOSÉ ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.469.777, nombrado mediante Decreto N° 027 del 09 de enero de 2018 y posesionado mediante Acta del 12 de enero de 2018, en su calidad de Director General, debidamente facultado para suscribir el presente convenio por el artículo 4 del Decreto 249 de enero 28 de 2004, quien actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, con NIT.899.999.034-1, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, regido por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará el **SENA** y por otra parte **FERNANDO DÁVILA LADRON DE GUEVARA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.358.615 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la **EL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO,** identificada con NIT. 860.078.643-1 tal como consta en Certificado de Existencia y Representación Legal del Ministerio de Educación N° RL- 03611-2018 expedido el 04 de julio de 2018, hemos acordado suscribir el presente Otrosí N° 1 de prorroga al Convenio Marco de Contraprestación de Servicios N° 00395 del 17 de octubre 2013, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 17 de octubre de 2013 las partes suscribieron el Convenio Marco de Contraprestación de Servicios N° 00395 de 2013, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos para que las dos entidades se beneficien de los programas de formación, actualización e investigación científica, pedagógica, tecnológica y utilizar de manera conjunta recurso humanos, técnicos, académicos, materiales, científicos e investigativos en las áreas que sean de interés común para ambas instituciones, en beneficio de las comunidades y los sectores productivos".*

2. Que la cláusula octava del Convenio Marco de Contraprestación de Servicios N° 00395 de 2013, establece *"**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**: Cinco (05) años, a partir de la fecha de suscripción, prorrogable por las partes, por un periodo igual".*

3. Que la terminación del Convenio Marco de Contraprestación de Servicios N° 00395 de 2013, se fija con fecha de finalización del 17 de octubre de 2018.

4. Que el Convenio Marco de Contraprestación de Servicios N° 00395 de 2013, se encuentra vigente.

5. Que de conformidad con la cláusula décima tercera del Convenio Marco de Contraprestación de Servicios N° 00395 de 2013, se acordó: Las partes declaran expresamente que el presente convenio o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito.

6. Que de conformidad a la cláusula séptima del Convenio Marco de Contraprestación de Servicios N° 00395 de 2013, la supervisión del convenio el SENA la ejercerá por intermedio de la Secretaria General o la persona que designe por escrito.

7. Que mediante comunicación con fecha 11 de junio de 2018 radicado SENA N° 1-2018-016057 del 11 de julio de 2018, el Vicerrector Académico y Representante Legal Suplente del Politécnico Grancolombiano, manifiesta el propósito de prorrogar el convenio así: *"De la manera más atenta les manifestamos nuestro interés como institución universitaria de prorrogar el Convenio marco 395 de 2013, por un término de (5) años, con el fin de darle continuidad a los beneficios y proyectos institucionales de las dos entidades".*

8. Que mediante informe de supervisión del 13 de julio de 2018, la Secretaria General del SENA, Supervisora del Convenio N° 00395 del 17 de octubre de 2013, dio viabilidad técnica a la solicitud de modificación del Convenio en los siguientes términos: *"//Teniendo en cuenta que los cinco (5) años de ejecución del convenio se vencen el próximo 13 de octubre de 2018, y acatando las directrices emanadas por la Dirección Jurídica del Sena, con relación a este proceso, se hace necesaria su prorroga, a través de Otrosí para lo cual se realiza el presente informe final de Supervisión, soportado por los conceptos y evidencias de su gestión por medio de las Áreas de la Dirección General que intervinieron en su desarrollo//".".*

9. Que la Dirección de Formación Profesional, emite concepto favorable a la prórroga del Convenio Marco de Contraprestación de Servicios, mediante comunicación electrónica N° 8-2018-03115 de fecha 26/06/2018, NIS 2018-02-145588 al igual que la Dirección de empleo y trabajo, mediante comunicación electrónica N° 8-2018-035116 de fecha 26/06/2018, NIS 2018-02-153517.

FOTOCOPIA

OTROSÍ N° 01 DE PRORROGA AL CONVENIO MARCO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00395 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO.

10. Que mediante comunicación electrónica con radicado N° 8-2018-041689 de fecha 26/07/2018, la Secretaria General del SENA, solicita la elaboración del Otrosí de prorroga al Convenio Marco de Contraprestación de Servicios N° 00395 de 2013 fundamentada en los artículos 44, 67 y 70 de la Constitución Nacional, "//en el cual se puede evidenciar los representativos beneficios académicos y económicos que los integrantes de la comunidad Sena aprendices, e hijos de funcionarios, han venido recibiendo a través de estos cinco (5) años, en el proceso educativo en programas de formación profesional que imparte esta institución de educación superior y el interés por parte del Sena de continuar esta alianza estratégica"//.

11. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y estando vigente el Convenio Marco de Contraprestación de Servicios N° 00395 de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- y el POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO, y por ser procedente, las partes:

ACUERDAN:

CLAÚSULA PRIMERA.- PRÓRROGAR el plazo de ejecución del Convenio Marco de Contraprestación de Servicios N° 00395 de 2013, por cinco (5) años más, es decir hasta el 17 de octubre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA.- PUBLICACIÓN EN EL SECOP: El SENA realizará la publicación del presente Otrosí N° 01 de prórroga al Convenio Marco de Contraprestación de Servicios N° 00395 de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y el POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP.

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA: Las demás cláusulas del Convenio Marco de Contraprestación de Servicios N° 00395 de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y el POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO, no modificadas y los documentos suscritos por las partes que hagan parte de este convenio, continúan vigentes.

En constancia se firma en Bogotá D. C. a los 23 AGO 2018

POR EL SENA

JOSÉ ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO
Director General

POR LA UNIVERSIDAD

FERNANDO DÁVILA LADRON DE GUEVARA
Representante Legal

POLITECNICO GRANCOLOMBIANO
REVISADO
AREA JURIDICA

Vo.Bo Diana Carolina Montes Aguirre– Directora Jurídica (e) del SENA
Vo.Bo Carmen Crissotenis Jaimes Galvis – Secretaria General del SENA
Revisó. Gloria Acosta Contreras - Coordinadora Grupo Gestión de Convenios de la Dirección Jurídica del SENA
Proyectó. Martha Patricia Toro Campos.- Grupo Gestión de Convenios de la Dirección Jurídica del SENA